



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE EVENTOS OBSTÉTRICOS DE BAJO RIESGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "OPD SSSJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, EN LO SUCESIVO "OPD ZAPOPAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



Gobierno de Zapopan

ANTECEDENTES:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500. Col. Centro, C.P. 45100. Tel.: 3633 0929 y 3633 0352. Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud; y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme a lo preceptuado en la fracción XVI, del artículo 73 de la propia norma fundamental.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550. Col. Villa de los Belenes C.P. 45157. Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

La Ley General de Salud señala en su artículo 77 bis 1 que la protección a la salud, será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Invariablemente, se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535 C.P. 45080, Col. Las Águilas. Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saitillo No. 100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tels: 3625 1328

Asimismo, el artículo 77 bis 2, de la Ley General de Salud, define a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, al conjunto de acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con las entidades agrupadas en su sector coordinado, así como los gobiernos de las entidades federativas a través de sus servicios estatales de salud, mismos que garantizarán las acciones a que se refiere al Título Tercero Bis mediante la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795 Col. Santa María de los Chorrillos C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515. Av. Juan Gil Preciado y calle 1. C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Aunado a lo anterior, el artículo 77 bis 5, punto B fracción I, del ordenamiento jurídico contempla que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, proveer los servicios de salud en los términos previstos en la Ley General de Salud,

Correo Electrónico: transparencia.salud@zapopan.gob.mx Página web: www.ssmz.gob.mx

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



los reglamentos aplicables y las disposiciones que al efecto emita la Secretaria de Salud Federal, garantizando la infraestructura, personal, insumos y medicamentos necesarios para su oferta oportuna y de calidad.

- V. El artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en el numeral 1. "Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones: II. Coordinar sus actividades a través de la suscripción de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares.



Gobierno de Zapopan

El artículo 16 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, de conformidad a lo previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Salud, contempla, a fin de dar cumplimiento al derecho consagrado a la protección de la salud, el Sistema Estatal de Salud del Estado de Jalisco, el cual persigue los objetivos que a continuación se enuncian:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500. Col. Centro, C.P. 45100 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550. Col. Villa de los Belenes C.P. 45157 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535 C.P. 45080, Col. Las Águilas. C.P. 45150 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE VII.

Carretera a Saltillo No. 100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795 Col. Santa María de los Chorros C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515. Av. Juan Gil Preciado y calle 1. C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico: transparencia.salud@zapopan.gob.mx Página Web: www.ssmz.gob.mx

"Artículo 16. Del Sistema Estatal de Salud. Objetivos.

1. El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:
 - I. La prevención, preservación y permanente mejoramiento de la salud de todas las personas en el Estado de Jalisco;
 - II. Brindar un trato digno a los usuarios de los servicios de salud, con apego a los tratamientos científicamente más avanzados y moralmente aceptados, respetando en todo momento los derechos humanos;
 - III. Garantizar que la atención médica prestadas por el sector público, privado y social en todos sus niveles, no afecte la estabilidad económica de los usuarios de los servicios de salud; y
 - IV. En su ámbito de competencia, dar eficaz cumplimiento a los objetivos del Sistema Nacional de Salud establecidos en el artículo 6º de la Ley General de Salud".

Los servicios que brinda el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco forman parte de los Servicios Estatales de Salud de conformidad al Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 1997 en relación con los artículos 1 y 3 de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" y el Acuerdo DIELAG ACU/002/2018 Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de diciembre del 2018.

De conformidad con los artículos 9 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos podrán previo acuerdo con el Gobierno del Estado, prestar los servicios de salubridad general concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario, es el caso del municipio de Zapopan, que cuenta con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



IX. Que la atención materno-infantil tiene carácter prioritario, de acuerdo a la Ley de Salud del Estado de Jalisco; misma que entre otras acciones comprende la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y en su caso la detección de riesgos de muerte materna, por lo que es necesario contar con la infraestructura adecuada para brindar la atención oportuna a las mujeres sin seguridad social.

X. Actualmente la infraestructura hospitalaria con que cuenta el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco para la atención de eventos obstétricos de bajo riesgo se ha visto rebasada, ocasionando la saturación de los pocos lugares restantes lo que pondría en riesgo la vida e integridad de las mujeres, por lo que resulta prioritario colaborar con el Organismo público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el cual cuenta con la capacidad técnica y operativa para colaborar en la resolución de eventos obstétricos de bajo riesgo para las mujeres sin seguridad social, lo que garantiza una atención materno-infantil adecuada.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

DECLARACIONES:

I.- EL "OPD SSSJ", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Barrios
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, 3818 2201 y 3818 2202

1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "el Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Lomas del Sur
Tels: 3631 9471 y 3631 9480

2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la ley que lo crea, y a lo establecido en el acuerdo de coordinación para la descentralización integral de los servicios de salud en la Entidad, publicado el 6 de mayo de 1997, en el diario oficial de la federación.

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4744

3.- Su director general esta facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I y XI de la Ley de su creación.

CRUZ VERDE VALLE DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 107
Col. Villa de Guadalupe
Tels: 3625 1328 y 3625 1329

4.- Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga no. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100 y su clave de registro federal de contribuyentes es **SSJ970331PM5.**

CRUZ VERDE SANTA ANA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

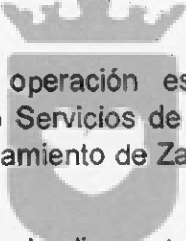
II.- EL "OPD ZAPOPAN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 525
Av. Juan Gil Preciado No. 100
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco

1.- Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Correo Electrónico:
transparencia.ssh@zapotlan.gob.mx
Página web:
www.sshz.gob.mx

[Handwritten signatures and initials]



de comunidad

II.2.- Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.

II.3.- Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "ORGANISMO" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "ORGANISMO" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.



III.- Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

Gobierno de Zapopan

III.1.- El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 1
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

III.- "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL
Dr. Luis Farah No. 150
Col. Villa de los Belencos
C.P. 45157
Tels: 3818 2200 y 3803 8008

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera reciproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse las siguientes:

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3136 4800

CLAUSULAS:

CRUZ VERDE FEDERATIVA
Luis Quintero No. 950
Col. Quinta Fertilidad
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4743

PRIMERA. - OBJETO. - El objeto materia del presente instrumento es establecer las bases por medio de las cuales el "OPD ZAPOPAN" brindará el servicio integral para la resolución de eventos obstétricos de bajo riesgo a las pacientes referidas por parte del "OPD SSSJ" a través de las unidades médicas que se establecen en el Anexo 1.

CRUZ VERDE VIRREINATO DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 15
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45200
Tels: 3625 1328

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL. - El servicio integral consiste en la atención médica para la resolución obstétrica de bajo riesgo, atención obstétrica de 2° Nivel, a mujeres con embarazo de término de bajo riesgo obstétrico, incluido los legados por abortos a las mujeres que soliciten el servicio y que no cuenten con alguna derechohabencia, el servicio integral incluye los siguientes eventos:

CRUZ VERDE SANTA LUCIA
Av. de la Presa No. 15
Col. Santa María de los Charcos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

- Nacimiento por parto o cesárea (incluye atención del recién nacido)
- Atención del embarazo ectópico (incluye en su caso laparotomía exploradora)
- Histerectomía de urgencia por complicación obstétrica.
- Tratamiento integral de la hemorragia obstétrica puerperal.

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 15
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Las especificaciones del servicio integral, se encuentra descritas en el Anexo 2.

Correo Electrónico: transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web: www.ssmz.gob.mx

Los ingresos de los pacientes estarán sujetos preferentemente al sistema de referencia y contrarreferencia de la Secretaria de Salud Jalisco, formatos que serán los únicos que se contabilizarán para el pago de servicios, los cuales se identifican en el Anexo 3.



El formato de referencia será emitido por la unidad médica del "OPD SSJ" de las previstas en el Anexo 1, y la contrarreferencia por el médico tratante en la resolución del evento obstétrico, los formatos y el expediente clínico se deben conservar en el expediente del Hospital General de Zapopan perteneciente al "OPD ZAPOPAN"

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL "OPD SSJ". - Por virtud del presente instrumento el "OPD SSJ" se obliga a lo siguiente:

1. Cubrir vía transferencia electrónica a la cuenta que señale el "OPD ZAPOPAN", dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la factura del mes correspondiente, el monto total por concepto de los servicios otorgados.



Gobierno de Zapopan

La cuota de recuperación por cada servicio será de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) las especificaciones del servicio integral se encuentran descritas en el Anexo 2 del presente acuerdo.

2. Facilitar al "OPD ZAPOPAN" la información que requiera con efectos de cumplimiento del presente instrumento.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona N...
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CUARTA. - LAS OBLIGACIONES DEL OPD ZAPOPAN. - Por virtud del presente instrumento se obliga a lo siguiente:

1. Proporcionar a las pacientes descritas en la cláusula primera del presente acuerdo el servicio integral para la resolución de eventos obstétricos de bajo riesgo, que se detalla en el Anexo 2.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

2. Prestar el servicio integral en el Hospital General de Zapopan perteneciente al "OPD ZAPOPAN", preferentemente a través del sistema de referencia y contrarreferencia conforme los formatos autorizados en el Anexo 3.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

3. Suministrar a las pacientes los medicamentos que requieran conforme la atención médica para la resolución de eventos obstétricos de bajo riesgo.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

4. Informar al "OPD SSJ" cuando se requiera de traslados de pacientes para atención especializada.

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

5. Otorgar los servicios sin demerito, ni disminución de la cobertura, calidad o calidez con que se deben prestar la atención médica.

CRUZ VERDE SANTA CECILIA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

6. Informar al "OPD SSJ" sobre la cantidad de pacientes atendidas, dentro de los 05 días posteriores a la conclusión del mes que se trate.

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

7. Remitir el expediente administrativo de pacientes atendidas, dentro de los 05 días posteriores a la conclusión del mes que se trate, el cual deberá incluir formato de referencia, formato de contrarreferencia y resumen clínico de la atención.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





- 8. Realizar la facturación correspondiente a los servicios prestados durante el mes que se trate.
- 9. Hacer del conocimiento de todo el personal que labore en el Hospital General de Zapopan del contenido del presente instrumento.

QUINTA.- MONTO DEL SERVICIO.- "OPD SSJ" cuenta con un presupuesto anual a ejercer por los servicios objeto de este convenio, por un importe máximo de hasta \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.).

SEXTA.- VIGENCIA. - El presente instrumento iniciara su vigencia retroactivamente a partir del día 01 de marzo de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán dar por terminado de forma anticipada el presente instrumento previa notificación que se haga por escrito a la otra parte, con por lo menos 60 días de anticipación.

En ningún caso la terminación del presente convenio libera al "OPD SSJ" del pago de adeudos que por cualquier concepto tenga con el "OPD ZAPOPAN".

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 660
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

OCTAVA. - SUPERVISIÓN. - Para los efectos del cumplimiento, ejecución y supervisión del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como enlaces institucionales a las siguientes personas:

Por el "OPD SSJ" al Dr. Carlos Bautista Nuño, Coordinador Estatal de Salud Materna.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 700
Col. Villa de los Niños
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3508 y 3900

Por el "OPD ZAPOPAN" se designa al Dr. Juan Alfonso Cárdenas Ramos, Director Médico del O.P.D. "SSMZ".

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3226
C.P. 45080, Col. Los Arcos
Tels: 3631 9471 y 3631 9472

NOVENA.- ACCESO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.- La información que se genere, compartan, obtengan y/o produzcan "las partes" en virtud del cumplimiento del presente convenio, serán tratados atendiendo a los principios establecidos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de jalisco y sus municipios, su reglamento, la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de jalisco y sus municipios, y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares, limitados a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 700
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 200
Col. Villa de Guadalupe
Tels: 3625 1328

DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. - El presente instrumento podrá ser adicionado o modificado por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES", dichas modificaciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha en que seas suscritas, dejando a salvo la posibilidad de que "LAS PARTES", realicen variaciones a los ANEXOS sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, mismas que surtirán efectos con la sola sustitución.

CRUZ VERDE SANTA MARÍA
Av. de la Presa No. 798
Col. Santa María de Guadalupe
C.P. 45200, Tels: 3624 8324 y 3624 8324

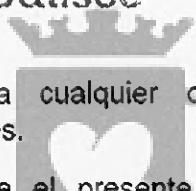
CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 100
Av. Juan Gil Preciado y Colotlán
C.P. 45200, Zapopan

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS. - La interpretación y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo por "LAS PARTES".

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ssmz.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

Si no existiera acuerdo de solución, "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales administrativos del primer partido judicial del estado de jalisco,

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 07 de marzo del año 2022 (dos mil veintidós).

POR EL "OPD SSJ"

POR EL "OPD ZAPOPAN"



DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA

**DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO**

**DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE
SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

Gobierno de
Zapopan

TESTIGOS

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0392
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

DRA. JANETT ALVARADO GONZÁLEZ

**DIRECTORA MÉDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO**

DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS

**DIRECTOR MÉDICO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 / 3909

LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ

**DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

MTRA. MARGARITA ZEPEDA TAPIA

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL O.P.D. SERVICIOS
DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Vigas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

LIC. KARLA CORDOVA MEDINA

**DIRECTORA JURÍDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE
SALUD JALISCO**

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES

**DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D. SERVICIOS DE
SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

CRUZ VERDE VILLA

Carretera a Saltillo No. 180
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

LCP. GERARDO DE ANDA ARRIETA

**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN**

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.gob.mx

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE "EL OPD SSJ" Y EL "OPD ZAPOPAN", PARA LA RESOLUCIÓN DE EVENTOS OBSTÉTRICOS DE BAJO RIESGO, DE FECHA 07 DE MARZO 2022, EL CUAL CONSTA DE 07 FOJAS ÚTILES





ANEXO 1 UNIDADES MÉDICAS

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RESOLUCION DE EVENTOS OBSTETRICOS DE BAJO RIESGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022, Y POR ENDE RECONOCEN QUE SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



POREL "OPD SSJ"

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA

Gobi. Zapopan DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

POR EL "OPD ZAPOPAN"

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA

DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

TESTIGOS

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500. Col. Centro, C.P. 45100 Tel.: 3633 0929 y 3632 0252 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

DRA. JANETT ALVARADO GONZÁLEZ

CRUZ VERDE DIRECTORA MEDICO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Dr. Luis Farah No. 550. Col. Villa de los Belenes C.P. 45157 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

DIRECTOR MÉDICO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS

CRUZ VERDE SUR DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Cruz del Sur No. 3535 C.P. 45080, Col. Las Aguilas C.P. 45157 Tels: 3631 9471 y 3134

LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

MTRA. MARGARITA ZEPEDA TAPIA

CRUZ VERDE FEDERALISMO DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Luis Quintero No. 750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE DIRECTORA JURÍDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Carretera a Saltillo No. 100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45138 Tels: 3625 1328

LIC. KARLA CORDOVA MEDINA

DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA DIRECTORA JURÍDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Av. de la Presa No. 795 Col. Santa María de los Chorritos C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

LCP. GERARDO DE ANDA ARRIETA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515. Av. Juan Gil Preciado y calle 1. C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico: transparencia.salud@zapopan.gob.mx Página web: www.ssmz.gob.mx





ANEXO 1

UNIDADES DE SALUD DEPENDIENTES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO
AUTORIZADAS PARA LA DERIVACION DE PACIENTES PARA LA RESOLUCION DE EVENTOS
OBSTETRICOS DE BAJO RIESGO



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Bolenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

**HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LOPEZ MATEOS
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION OBSTETRICA NEONATAL
GUADALAJARA
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE**

**CENTRO DE SALUD SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA
UNIDAD MOVIL SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
UNIDAD MOVIL II SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
UNIDAD MOVIL III SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
CENTRO DE SALUD LA LOBERA
UNID.MÓVIL ZAPOPAN. NTE # II
CENTRO DE SALUD BALCONES DE LA CANTERA
CENTRO DE SALUD LOMAS DE TABACHINES
CENTRO DE SALUD NUEVO VERGEL
CENTRO DE SALUD COLONIA INDIGENA
CENTRO DE SALUD EL BRISEÑO
CENTRO DE SALUD CIUDAD GRANJA
CENTRO DE SALUD MESA COLORADA
CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE OCOTAN
CENTRO DE SALUD SANTA ANA TEPETITLAN
CENTRO DE SALUD HOGARES DE NUEVO MÉXICO
CENTRO DE SALUD LOS CAJETES
CENTRO DE SALUD ATEMAJAC
CENTRO DE SALUD BENITO JUÁREZ
CENTRO DE SALUD FRANCISCO SARABIA
CENTRO DE SALUD LA MARTINICA
CENTRO DE SALUD ARROYO HONDO
CENTRO DE SALUD MIRAMAR
CENTRO DE SALUD PARAÍDOS DEL COLLI
CENTRO DE SALUD EL ZAPOTE
CENTRO DE SALUD STA MARÍA DEL PUEBLITO
CENTRO DE SALUD MERCADO BOLA
CENTRO DE SALUD EL COLLI
CENTRO DE SALUD ZAPOPAN NORTE I
CENTRO DE SALUD LOMA BONITA
CENTRO DE SALUD SANTA MARGARITA
CENTRO DE SALUD CONSTITUCIÓN
CENTRO DE SALUD ZAPOPAN NORTE II
CENTRO DE SALUD LA PRIMAVERA
CENTRO DE SALUD IXCATAN
CENTRO DE SALUD NEXTIPAC
UNIDAD MÓVIL COLONIA NUEVO MÉXICO
CENTRO DE SALUD NUEVO MÉXICO
CENTRO DE SALUD SAN ESTEBAN
UNIDAD MÓVIL TESISTÁN
CENTRO DE SALUD TESISTÁN
CENTRO DE SALUD LA VENTA DEL ASTILLERO**





CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO ZAPOPAN
CENTRO DE SALUD LOMAS DE LA PRIMAVERA
CENTRO DE SALUD MESA DE OCOTES
CENTRO DE SALUD ARENALES TAPATIOS
CENTRO DE SALUD SAN ESTEBAN
CENTRO DE SALUD LA MAGDALENA



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

CENTRO DE SALUD CUQUÍO
MÓDULO CUQUÍO
CENTRO DE SALUD EL CARRICILLO
CENTRO DE SALUD LAS CRUCES
CENTRO DE SALUD EL CUATRO
CENTRO DE SALUD JUCHITLÁN
CENTRO DE SALUD SAN JUAN DEL MONTE
CENTRO DE SALUD TEPONAHUASCO
CARAVANA DE LA SALUD CUQUIO
CENTRO DE SALUD EL SALTO
MÓDULO EL SALTO
CENTRO DE SALUD LAS PINTITAS
CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DEL CASTILLO
CENTRO DE SALUD EL VERDE
CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ EL QUINCE
CENTRO DE SALUD LA HUIZACHERA
CENTRO DE SALUD IXTLAHUACÁN DEL RÍO
MÓDULO I IXTLAHUACÁN DEL RÍO
MÓDULO II IXTLAHUACÁN DEL RÍO
CENTRO DE SALUD AGUA COLORADA
CENTRO DE SALUD MASCUALA
CENTRO DE SALUD PALOS ALTOS
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LOS VÁZQUEZ
CENTRO DE SALUD TLACOTÁN
CENTRO DE SALUD TREJOS
CENTRO DE SALUD JUANACATLÁN
CENTRO DE SALUD EX-HDA. DE ZAPOTLANEJO
UNIDAD MÓVIL JUANACATLÁN
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO JUANACAXTLE
MÓDULO TONALÁ I
CENTRO DE SALUD SAN GASPAR DE LAS FLORES
CENTRO DE SALUD LOMAS DEL CAMICHÍN
CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ DE LAS HUERTAS
CENTRO DE SALUD COLONIA JALISCO
CENTRO DE SALUD SANTA PAULA
CENTRO DE SALUD ZALATITÁN
CENTRO DE SALUD BASILIO VADILLO
CENTRO DE SALUD EL ROSARIO
CENTRO DE SALUD TONALÁ
CENTRO DE SALUD LOMA BONITA
CENTRO DE SALUD PUENTE GRANDE
CENTRO DE SALUD JAUJA
MÓDULO EL ROSARIO TONALÁ II
CENTRO DE SALUD ALAMEDAS DE ZALATITÁN
MÓDULO I ZAPOTLANEJO
MÓDULO II ZAPOTLANEJO
CENTRO DE SALUD ZAPOTLANEJO
CENTRO DE SALUD LA PURÍSIMA

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO DE SALUD LA LAJA
 CENTRO DE SALUD MATATLÁN
 CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LAS FLORES
 CENTRO DE SALUD SANTA FE
 CENTRO DE SALUD SAUCILLO DE MALDONADO
 CENTRO DE SALUD LA MORA
 CENTRO DE SALUD ZAPOTLANEJO DOCTOR CARLOS ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 CENTRO DE SALUD ACATLÁN DE JUÁREZ
 UNIDAD MOVIL ACATLÁN DE JUÁREZ
 CENTRO DE SALUD IXTLÁHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
 IXLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS M.S.R.
 CENTRO DE SALUD ATEQUIZA
 CENTRO DE SALUD BUENA VISTA
 CENTRO DE SALUD LA CAÑADA
 CENTRO DE SALUD LA CAPILLA
 CENTRO DE SALUD LOS CEDROS
 CENTRO DE SALUD EL RODEO
 CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE LIMA
 CENTRO DE SALUD CERRO DEL CUATRO
 CENTRO DE SALUD LA DURAZNERA
 CENTRO DE SALUD URBANO MANUEL LÓPEZ COTILLA
 CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ TATEPOSCO
 CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN
 CENTRO DE SALUD URBANO TOLUQUILLA
 CENTRO DE SALUD PINTAS DE ABAJO
 CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN DE LAS FLORES
 CENTRO DE SALUD URBANO SANTA ROSALIA
 CENTRO DE SALUD SAN PEDRITO
 CENTRO DE SALUD LAS JUNTAS
 CENTRO DE SALUD BUENOS AIRES
 CENTRO DE SALUD URBANO TLAQUEPAQUE ROSALES
 CENTRO DE SALUD SANTA ANITA
 CENTRO DE SALUD CERRO DEL CUATRO
 CENTRO DE SALUD BUENOS AIRES



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3347 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

CENTRO DE SALUD LOMAS DEL 4
 CENTRO DE SALUD TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
 UNIDAD MÓVIL TLAJOMULCO
 CENTRO DE SALUD SAN JUAN EVÁNGELISTA
 CENTRO DE SALUD CAJITITLAN
 CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL CUYUTLAN
 CENTRO DE SALUD NICOLÁS R. CASILLAS
 CENTRO DE SALUD SAN LUCAS EVÁNGELISTA
 CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN EL GRANDE
 CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ DE LAS FLORES
 CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ DEL VALLE
 CENTRO DE SALUD ZAPOTE DEL VALLE
 CENTRO DE SALUD BUENA VISTA DE TLAJOMULCO
 CENTRO DE SALUD LA ALAMEDA
 CENTRO DE SALUD TULIPANES
 CENTRO DE SALUD SAN LUCAS EVANGELISTA
 CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIÁN EL GRANDE
 CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ DEL VALLE
 CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL CUYUTLAN
 CENTRO DE SALUD TLAJOMULCO DE ZUÑIGA



Servicios de Salud Jalisco

- CARAVANA DE LA SALUD TLAJOMULCO
- CENTRO DE SALUD LA CONCHA
- CENTRO DE SALUD VILLA CORONA
- CENTRO DE SALUD ATOTONILCO EL BAJO
- CENTRO DE SALUD EL BARRO
- CENTRO DE SALUD BUENAVISTA DE VILLA CORONA
- CENTRO DE SALUD JUAN GIL PRECIADO
- CENTRO DE SALUD VILLA CORONA
- UNEME VILLA CORONA
- CENTRO DE SALUD BUENAVISTA DE VILLA CORONA
- CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES GUADALAJARA
- CENTRO DE SALUD ARANDAS
- CENTRO DE SALUD ARBOLEDAS DEL SUR
- CENTRO DE SALUD BALCONES DE ARRIBA
- CENTRO DE SALUD BALCONES DE ARRIBA
- CENTRO DE SALUD ECHEVERRIA
- CENTRO DE SALUD EL BETHEL
- CENTRO DE SALUD GUADALAJARA 3
- CENTRO DE SALUD JARDINES DE SAN FRANCISCO
- CENTRO DE SALUD LA AURORA Y LA ESPERANZA
- CENTRO DE SALUD LA NOGALERA
- CENTRO DE SALUD LAGOS DE ORIENTE
- CENTRO DE SALUD LÁZARO CÁRDENAS
- CENTRO DE SALUD LIBERTAD
- CENTRO DE SALUD LOMAS DEL GALLO
- CENTRO DE SALUD LOMAS DEL PARAISO
- CENTRO DE SALUD N°1
- CENTRO DE SALUD NUEVA ESPAÑA



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA LAS UNIDADES ANTERIORMENTE CITADAS, SON DE TIPO ENUNCIATIVAS SIN QUE SEAN LIMITATIVAS, POR LO QUE, EN LOS CASOS EXCEPCIONALES, LA COORDINACION ESTATAL DE SALUD MATERNA SERA LA AUTORIZADA PARA INFORMAR, INTEGRAR Y DERIVAR LOS CASOS NECESARIOS.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No.750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 79S
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
 Carretera a Colotlán No. 515.
 Av. Juan Gil Preciado y calle T.
 C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
www.ssmz.gob.mx





ANEXO 2 SERVICIO INTEGRAL

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RESOLUCION DE EVENTOS OBSTETRICOS DE BAJO RIESGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022, Y POR ENDE RECONOCEN QUE SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERANDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



Gobierno de Zapopan

POR EL "OPD SSI"

DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA

DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO

POR EL "OPD ZAPOPAN"

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA

DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

TESTIGOS

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500. Col. Centro, C.P. 45100. Tel.: 3633 0929 y 3633 0357. Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

DR. JANETT ALVARADO GONZÁLEZ

DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550. Col. Villa de los Belenés. C.P. 45157. Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

DIRECTORA MEDICO DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535. C.P. 45080, Col. Las Águilas. Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750. Col. Quinta Federalismo. C.P. 45180. Tels: 3342 4743 y 3342 4752

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECTOR MÉDICO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

MTRA. MARGARITA ZEPEDA TAPIA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100. Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150. Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795. Col. Santa María de los Chorrillos. C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

LIC. KARLA CORDOVA MEDINA

DIRECTORA JURÍDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES

DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515. Av. Juan Gil Preciado y calle 1. C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

LCP. GERARDO DE ANDA ARRIETA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

Correo Electrónico: transparencia.salud@zapopan.gob.mx. Página web: www.ssmz.gob.mx



En el marco del presente convenio, se brindará Servicio Integral para resolución obstétrica de bajo riesgo, atención Obstétrica de 2° Nivel, a mujeres con embarazo de término de bajo riesgo obstétrico, incluidos los legrados por abortos a las mujeres que soliciten el servicio y que no cuenten con alguna derechohabencia, mismas que incluyen:



- Nacimiento por parto o cesárea (Incluye atención del recién nacido sano)
- Atención del Embarazo ectópico (Incluye en su caso laparotomía exploradora)
- Legrado
- Histerectomía de urgencia por complicación obstétrica
- Tratamiento integral de la hemorragia Obstétrica Puerperal

Estas intervenciones arriba citadas incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, los siguiente:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3008 y 3009

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Tels: 3342 4743

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 1600
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María del Valle
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE LA NIÑA EVA

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapotopan.gob.mx

Página Web:
www.ssmz.gob.mx

- Exámenes de Sangre (laboratorio)
- Estudios de imagen (Rayos X, Ultrasonido, Tomografías, etc).
- Inmunoglobulina Rho (D) Humana (RhoGAM)
- Traslados (seguros y medicalizados)
- Alta con receta sin medicamentos
- Consulta de seguimiento en el puerperio inmediato
- Honorarios Médicos
- Triage Obstétrico
- Hospitalización
- Medicamentos Hospitalarios: Soluciones IV, Analgésicos, antibióticos, oxitocina, etc

En aquellos casos que acuden de emergencia para atención obstétrica, recibirán la atención obstétrica y una vez estabilizadas, serán derivadas a la Unidad de 3er nivel que el contratante establezca de su red de Hospitales.

Mes a mes tendrán que enviar el listado de mujeres atendidas identificando con el nombre completo, edad, fecha de ingreso, fecha de egreso, diagnostico de ingreso, diagnostico de egreso, procedimiento realizado, y médico tratante.

A efectos de estar seguros que la paciente no cuente con alguna derechohabencia por parte del área tratante se deberá verificar, ya que, si se identifica que alguna paciente cuenta con alguna derechohabencia, no se procederá al pago.

De igual manera se deberá anexar el listado de los ingresos mensuales a efectos de verificar que no aparezca alguna paciente con doble pago, es decir que si la paciente realizo el pago al OPD Zapopan no sea cargado este al OPD SSJ, y se pueda verificar que las pacientes no estén duplicadas.

El expediente administrativo será constituido ante el contratante con los siguientes elementos:

- Hoja de Referencia en formato Oficial de la Secretaria de Salud Jalisco Dirigida al OPD Salud Zapopan y/o Hospital General de Zapopan
- Hoja de Contra Referencia dirigida a la Unidad del OPD SSJ que envía a la paciente
- Resumen clínico de la atención.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

UNIDAD QUE REFIERE: _____ CLUES: _____
 FECHA Y HORA DE REFERENCIA _____ No. DE EXPEDIENTE _____
 NOMBRE DEL PACIENTE _____
APellidos Nombre Apellido Paterno Apellido Materno Nombre Sexo
 FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____ SEXO: _____ TEL. _____
 DOMICILIO DEL PACIENTE _____
CALLE COLONIA LOCALIDAD MUNICIPIO
 IMPRESIÓN DIAGNOSTICA _____ URGENTE: SI NO
 UNIDAD A LA QUE SE REFIERE: _____ ESPECIALIDAD O SERVICIO (en caso de referencia) _____
 NOMBRE DEL MÉDICO QUE REFIERE: _____

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
HOJA DE REFERENCIA

URGENCIAS: SI _____ NO _____ REGULACIÓN SAMU _____ NÚMERO _____ FECHA DE REGULACIÓN: _____

I
 NOMBRE: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre Sexo
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____ EDAD: _____ SEXO: _____

II
 UNIDAD QUE REFIERE: _____ CLUES: _____

III
 UNIDAD A LA QUE SE REFIERE:
 NOMBRE: _____
 DOMICILIO: _____
CALLE COLONIA LOCALIDAD MUNICIPIO
 SERVICIO AL QUE SE ENVÍA: _____
 FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DEL PACIENTE: _____
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REGISTRA: _____



V MOTIVO DEL ENVÍO: 1 SOBRECUIPO 2 FALTA DE PERSONAL 3 FALTA DE MATERIAL 4 PARA ESTUDIO
 5 OTRO (Especificar): _____
 RESUMEN CLÍNICO DEL PADECIMIENTO: _____

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL	TEMPERATURA	FRECUENCIA RESPIRATORIA	FRECUENCIA CARDÍACA	SOMATOMETRÍA:	
	°C	X	X	PESO	TALLA
				Kgs.	Cms.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA: _____

 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

 NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE REFIERE

 ORIGINAL Y COPIA AL PACIENTE (PARA ENTREGAR A UNIDAD RECEPTORA)
 ANEXAR COPIA EN EXPEDIENTE DE LA UNIDAD
 ORIGINAL REGRESA CONTESTADO DE LA UNIDAD RECEPTORA
 VERSIÓN 2018 155-346-3620 AM 2020





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA HOJA DE REFERENCIA

I. PROPÓSITO:

Registrar los datos clínicos más relevantes de los pacientes en el procedimiento de referencia y contrarreferencia de pacientes.

II. DESCRIPCIÓN Y LLENADO DEL FORMATO:

Descripción de la Hoja de Referencia (Anverso)

LA UNIDAD QUE REFIERE DEBERÁ LLENAR ESTA PARTE DEL FORMATO:

FOLIO: Se iniciará con el año que corresponda a la impresión dando un total de 8 dígitos, iniciando cada año calendario, los folios los proporcionará el área de estadísticas de oficina central.

UNIDAD QUE REFIERE: Anotar el nombre de la unidad que realiza la referencia.

CLUES: Anotar la clave CLUES que corresponda a la unidad que refiere

FECHA Y HORA DE LA REFERENCIA: Anotar el día, mes y año, así como la hora en que el paciente es referido a otra unidad médica.

No. DE EXPEDIENTE: Anotar el número del expediente del paciente

NOMBRE DEL PACIENTE: Anotar el nombre completo del paciente.

FECHA DE NACIMIENTO: Registrar día mes y año en que nació el paciente (este dato nos ayuda como seguridad del paciente)

SEXO: Anotar el sexo del paciente según se trate de masculino o femenino respectivamente.

TELEFONO: Registrar el número de teléfono donde se pueda localizar al paciente

DOMICILIO DEL PACIENTE: Anotar el nombre de la calle, número, colonia, localidad y municipio.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: Anotar el diagnóstico establecido por el médico que refiere al paciente.

URGENTE: Señalar con una cruz si la referencia se considera de urgencia.

UNIDAD A LA QUE SE REFIERE: Anotar el nombre de la unidad médica a la que se refiere al paciente.

ESPECIALIDAD O SERVICIO: Anotar el nombre de la especialidad o servicio al que se envía el paciente.

NOMBRE DEL MEDICO QUE REFIERE: Anotar nombre y apellidos del médico tratante.

La parte inferior de la forma es la hoja de referencia propiamente dicha, y cuenta con los siguientes rubros:

FOLIO: Se iniciará con el año que corresponda a la impresión dando un total de 8 dígitos, iniciando cada año calendario, los folios los proporcionará el área de estadísticas de oficina central.

URGENTE: Señalar con una cruz si la referencia se considera de urgencia, dependiendo si requiere de atención de urgencia anotar los siguientes rubros que se refieren a la:

REGULACIÓN SAMU: Anotar el número de regulación que se asignó por el Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)


FECHA DE REGULACIÓN: Anotar día, mes y año en que se dio la regulación.

NOMBRE: Anotar el nombre del paciente iniciando por el apellido paterno, materno y nombre.

No. DE EXPEDIENTE: Anotar el número correspondiente al expediente clínico del paciente.

EDAD: Anotar con número arábigo la edad del paciente en años cumplidos, meses cuando el paciente sea menor de un año o días para los menores de un mes.

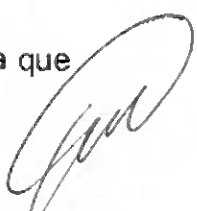
SEXO: Anotar según se trate de masculino o femenino, respectivamente.

UNIDAD QUE REFIERE: Anotar el nombre de la unidad médica que refiere al paciente. 

CLUES: Anotar la clave CLUES que corresponda a la unidad que refiere

UNIDAD A LA QUE SE REFIERE: Anotar el nombre de la unidad médica a la que se refiere al paciente.

DOMICILIO: Anotar el nombre de la calle, número, colonia y municipio de la unidad a la que se refiere.

SERVICIO AL QUE SE ENVÍA: Anotar el nombre del servicio que atenderá al paciente. 

*** ESTOS RUBROS LO DEBERÁ LLENAR LA UNIDAD QUE RECIBE AL PACIENTE**

*** FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DEL PACIENTE:** Registrar la fecha con día, mes y año, así como la hora en que se recibe al paciente en la unidad receptora.

*** NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE:** Anotar el nombre completo y firma de quien recibe al paciente.

*** SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA:** Colocar el sello de la unidad que recibe al paciente.

MOTIVO DE ENVÍO: Anotar el motivo que origina la referencia del paciente a otra unidad médica, siendo las opciones: 1) Sobre cupo 2) Falta de personal 3) Falta de material 4) Para estudio 5) Otro (especificar)

RESUMEN CLÍNICO DEL PADECIMIENTO: Describir de manera clara y completa, incluyendo signos y síntomas del padecimiento que motiva la referencia del paciente a otra unidad médica. En caso de que la referencia sea motivada únicamente con fines de estudio de laboratorio o gabinete deberá justificarse en este rubro.

SIGNOS VITALES: Anotar en el rubro correspondiente la tensión arterial, temperatura, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca, peso y talla del paciente.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: Anotar el diagnóstico definitivo o presuntivo que apoye la referencia.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD: Registrar el nombre completo y firma del médico responsable de la unidad que refiere al paciente, con el propósito de avalar el procedimiento.

SELLO DE LA UNIDAD QUE REFIERE: Colocar el sello de la unidad que refiere al paciente.

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO QUE REFIERE: Registrar el nombre completo y firma del médico que refiere al paciente.

HOJA DE CONTRARREFERENCIA (REVERSO)

Consta de dos partes:

La parte superior corresponde a los DATOS PARA LA VISITA DOMICILIARIA que se le realizará al paciente para su control; cuenta con los siguientes rubros:

FECHA DE VISITA: Anotar la fecha en que se realizó la visita domiciliaria de seguimiento.

FECHA DE ALTA: Anotar la fecha en que se dio de alta al paciente en la unidad que lo atendió.

SE LE ATENDIÓ: Marcar con una cruz en el lugar correspondiente si fue atendido se agregará la fecha, si no fue atendido se anotará el motivo.

CONTINÚA BAJO TRATAMIENTO MÉDICO: Marcar con una cruz en el lugar correspondiente si continúa o no en tratamiento, anotando el motivo.

DIAGNÓSTICO DEFINITIVO: Anotar el diagnóstico definitivo que apoye la contrarreferencia.

OBSERVACIONES: ¿Para su atención le pidieron su hoja de referencia? Marcar con una cruz en el lugar correspondiente

¿Le resolvieron su problema? Marcar con una cruz en el lugar correspondiente, además se anotará el motivo.

SELLO DE LA UNIDAD QUE CONTRARREFIERE: Colocar el sello de la unidad que contrarrefiere al paciente.

La parte inferior de la hoja es desprendible y corresponde a la contrarreferencia, la cual cuenta con los datos siguientes:

UNIDAD MÉDICA QUE CONTRARREFIERE

NOMBRE DE LA UNIDAD: Anotar el nombre de la unidad médica que emite la contrarreferencia del paciente.

DOMICILIO: Anotar el nombre de la calle, número, colonia y municipio de la unidad que contrarrefiere.

SERVICIO: Anotar el nombre del servicio que atendió al paciente.

FECHA DE LA CONTRARREFERENCIA: Anotar el día, mes y año en que el paciente es contrarreferido.

MANEJO DEL PACIENTE

RESUMEN CLÍNICO: Anotar las condiciones clínicas en las que el paciente referido ingresa a la unidad médica, así como su evolución durante su estancia en la misma y las medidas terapéuticas que se llevaron a cabo, señalando el nombre de los medicamentos, la dosis y la duración del tratamiento.

DIAGNÓSTICO DE INGRESO: Anotar el o los diagnósticos clínicos probables, motivo de su ingreso.

DIAGNÓSTICO DE EGRESO: Anotar el diagnóstico definitivo en forma clara.

CÓDIGO CIE-10: Anotar el código de la CIE-10 que corresponda al diagnóstico de egreso.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DEL PACIENTE EN SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: Anotar sugerencias o comentarios sobre el caso clínico para el control subsecuente del paciente en su unidad de origen, en éste se incluirán las sugerencias de manejo dietético, higiénico, dar por terminado el tratamiento.

CONTROL DEL PACIENTE

TRATAMIENTO CONCLUIDO: Marcar con una cruz en donde corresponda

CONTINUARÁ TRATAMIENTO EN: Anotar el nombre de la unidad médica en donde continuará su tratamiento.

ENVÍO A CONSULTA SUBSECUENTE AL SERVICIO DE: En caso de requerirlo, anotar el servicio en donde se continuará su tratamiento.

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE: Anotar el nombre completo y firma del médico que trató al paciente referido.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD: Anotar el nombre completo y firma del médico responsable de la unidad que contrarrefiere al paciente.

III. PROCEDIMIENTO DE LLENADO:

En el caso de la referencia, la forma será llenada por el médico que solicita la referencia.

Para la contrarreferencia, el médico tratante deberá llenar el apartado VII y VIII que se indica en el reverso.

Para la visita domiciliaria; trabajo social, promoción, médico ó enfermería del centro de salud deberán llenar el apartado VI, que corresponde al talonario.

IV. MANEJO DEL FORMATO:

Este formato será llenado a mano con letra de molde y tinta azul o negra, o a máquina por el personal responsable ya sea de la referencia (anverso) o de la contrarreferencia (reverso).

El original y una copia se proporcionarán al paciente, quien a su vez las entregará a la unidad médica correspondiente, en donde concluida su atención, recibirá la contrarreferencia (original) para entregarla a la unidad de origen. La copia se anexa al expediente del paciente en donde se realiza la contrarreferencia.

La segunda copia se anexa al expediente del paciente en la unidad donde se realizó la referencia.